INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el término con el que contaba la demandada para comparecer a notificarse de la orden de pago se encuentra vencido y no se notificó.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**CESCA**
DEMANDADA:	**LUZ NIDIA CASTRO MUÑOZ**
RADICACIÓN:	**170014003007-2021-00208-00**

Se agrega para los fines legales pertinentes, la copia cotejada de la citación para la notificación personal remitida a la demandada a la dirección informada por la EPS MEDIMÁS junto con la constancia de su entrega, la cual se advierte bien realizada.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a la demandada **por aviso**, en tanto se encuentra vencido el término de que trata el art. 291 del C.G.P. y la demandada no compareció a notificarse.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 136
Fecha: Agosto 25 de 2021
Secretaria _____

mbg